

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 04 de enero de 2017.

No. 1

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO LXV/RFDEC/0018/2016 I P.O., mediante el cual se reforma el Artículo Único Transitorio para quedar como Artículo Primero y se adiciona un Artículo Segundo Transitorio al Decreto No. 898/2015 II P.O.

Pág. 2

-0-

DECRETO LXV/RFDEC/0022/2016 I P.O., mediante el cual se reforma el Decreto No. 1566/2016 XXI P.E., enviado al Poder Ejecutivo para su publicación y devuelto con observaciones a ese Cuerpo Colegiado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Política del Estado.

Pág. 3

-0-

DECRETO LXV/EDFIN/0134/2016 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros de 40 Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales (Anexo I) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.

Pág. 4

-0-

PODER EJECUTIVO

Acuerdo N° 150 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Chihuahua mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2016-2018.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/LPE/001/2017, relativa a la contratación de póliza de seguro de vida institucional para 14,225 empleados adscritos al Subsistema Estatal de Educación, con vigencia de las 12:01 horas del día 31 de enero de 2017, a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2017, solicitada por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 6

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. O.M. 24/16 BIS, relativa a la contratación del servicio de limpieza para los edificios del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Oficialía Mayor.

Pág. 7

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. O.M. 01/17, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitada por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Pág. 8

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 9 a la Pág. 19

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFDEC/0018/2016 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el **ARTÍCULO ÚNICO TRANSITORIO** para quedar como **ARTÍCULO PRIMERO** y se adiciona un **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO** al Decreto No. 898/2015 II P.O., para quedar redactados de la siguiente manera:

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El **RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURÍSTICA** en su edición 2016, no se entregará en virtud de la renovación de la Legislatura del H. Congreso del Estado, no obstante, en el año 2017 y los subsecuentes habrán de otorgarse de conformidad a lo dispuesto por el **ARTÍCULO TERCERO** del Decreto No. 898/2015 II P.O.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXV/RFDEC/0022/2016 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Decreto No. 1566/2016 XXI P.E., enviado al Poder Ejecutivo para su publicación y devuelto con observaciones a este Cuerpo Colegiado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Política del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la fracción II y se ADICIONA una fracción VII, ambas del artículo 31 Bis de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31 Bis.

I.

II. **Dos representantes** de la Comisión de Juventud y Deporte del H. Congreso del Estado.

III a la VI.

VII. Un representante de cada uno de los órganos municipales de cultura física y deporte, de los municipios con más de 100,000 habitantes en el Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

DECRETO No.
LXV/EDFIN/0134/2016 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establece los artículos 64
fracción VII; 83 Bis, 83 Ter y 172 de la Constitución Política del Estado de
Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de
la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y
posteriormente se fiscalizaron los Estados Financieros de **40 Sistemas para el
Desarrollo Integral de la Familia Municipales (Anexo I) correspondientes al
ejercicio fiscal 2015** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la
auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen daño
patrimonial al ente fiscalizado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente
de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de
Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil
dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO
GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre
del año dos mil dieciséis.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.
Rúbrica.**

ANEXO I

Los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal de 2015 de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, que se tienen por auditados y posteriormente fiscalizados mediante el Decreto No. LXV/EDFIN/0134/2016 I P.O., en los cuales no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, corresponden a los siguientes Municipios:

ALLENDE	GUERRERO	OCAMPO
BACHÍNIVA	HUEJOTITÁN	ROSALES
BALLEZA	JIMÉNEZ	SAN FRANCISCO DE BORJA
BATOPILAS	JULIMES	SAN FRANCISCO DE CONCHOS
BOCOYNA	LÓPEZ	SAN FRANCISCO DEL ORO
CAMARGO	MADERA	SANTA BÁRBARA
CARICHÍ	MAGUARICHI	SATEVÓ
CHÍNIPAS	MATACHÍ	SAUCILLO
CORONADO	MATAMOROS	TEMÓSACHIC
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	MEOQUI	URIQUE
GÓMEZ FARÍAS	MORELOS	URUACHI
GRAN MORELOS	MORIS	VALLE DE ZARAGOZA
GUACHOCHI	NAMIQUIPA	
GUAZAPARES	NONOAVA	

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/001/2017 ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/001/2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA 14,225 EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2017, A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA 14,225 EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE ENERO DE 2017, A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 04 AL 09 DE ENERO DE 2017 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	10 DE ENERO DE 2017 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2017 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO DE LAS PÓLIZAS.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO, EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MAGISTERIAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601 COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LO 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES VENCIDOS, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO DOS DE LAS BASES RECTORAS.

E) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO C), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE ENERO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 24/16-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 24/16-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-24/16-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 9:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Tesorería Municipal, Desarrollo Rural, Tesorería II, Taller Municipal entre otros.
2	Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Comandancia Norte y Comandancia Sur, Comandancia Dual Jardines de Oriente y Modulo Al Súper Nogales.
3	Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Dirección de Obras Públicas, Servicios Generales, Atención Ciudadana, entre otros.
4	Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Comunicación Social, Palacio Municipal, Regidores, entre otros.
5	Contratación del servicio de limpieza para el parque metropolitano "EL REJÓN", foro del parque metropolitano "EL REJÓN" y parque "EL ENCINO".

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2016 o 2017.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2016 o 2017.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2013 y/o 2014 y/o 2015.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$400,000.00 M.N. (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 04 de enero de 2017 y el 12 de enero de 2017, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., y el día 13 de enero de 2017 en un horario de 9:00 a 9:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 13 de enero de 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación de los servicios se hará por cada una de las partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará las partidas a la persona o personas que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

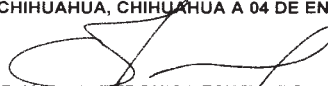
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá efectuar los servicios conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato correspondiente al 31 de diciembre de 2017. Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE ENERO DE 2017.


C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 01/17

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 01/17, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADA POR LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LOS SITIOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-01/17	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO UBICADA EN CALLE NOVENA Y TAMBOREL NO. 700, DE LA COLONIA SAN RAFAEL, DE ESTA CIUDAD A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN EL 2 PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y VICTORIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN EL 2 PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y VICTORIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2017.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Palomar Central, Jardines Hemeroteca, Trébol Ocampo, Palomar Parque Hundido, entre otros.
13	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes de la "Senda del Encino".
14	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes de Periférico de la Juventud, Camellón Central y Laterales.
16	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Camellón Av. Universidad, Camellón Av. Tecnológico, Camellón Av. Homero y Camellón Av. Heroico Colegio Militar.
18	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Camellón Av. Las Industrias, Camellón el Mineral y Parque Quintas Carolinas 3.

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$400,000.00 M.N. (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **04 de Enero de 2017 y el 12 de Enero de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **13 de Enero de 2017** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **13 de Enero de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación de los servicios se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
3. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

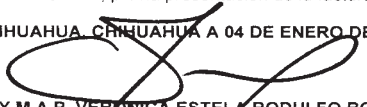
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El o los participantes que resulten ganadores deberán efectuar los servicios conforme a los lugares y condiciones establecidos en las bases de la presente licitación, de acuerdo a la o las partida (s) que se le adjudique (n), a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE ENERO DE 2017.


C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****C. JOSE GONZALEZ PARRA, Y FELICITAS DUEÑAS DE GONZALEZ.**

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 1082/2015, relativo al juicio ordinario civil promovido por ROSALINDA MARRUFO QUEZADA En contra de Ustedes, con fecha trece de julio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce de julio del año en curso, suscrito por el Licenciado ROGELIO GALVAN ACOSTA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. ROSALINDA MARRUFO QUEZADA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

- - - Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. JOSE GONZALEZ PARRA, Y FELICITAS DUEÑAS DE GONZALEZ, de quien manifiesta la promovente desconoce el domicilio actual de dichos demandados, por lo que se le previene para que proporcione el ultimo domicilio conocido que tuvieron para mandar recibir los medios pertinentes de prueba a fin de acreditar que el desconocimiento de su domicilio, así como su ubicación es general, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.- Asimismo, se le tiene demandando a los CC. ANTONIO BARRIOS MADERA E IRMA RODRIGUEZ CARRILLO, con domicilio ubicado en la Calle Calzada del Rio numero 9667-6, del Fraccionamiento San Rafael de esta Ciudad. - - - - -

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a los demandados CC. ANTONIO BARRIOS MADERA E IRMA RODRIGUEZ CARRILLO, haciéndoles saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberán contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndoles saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberán de oponer las excepciones dilatorias que tuvieren y de aducir las objeciones que estimen pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

Túrnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, lleve a cabo lo anteriormente ordenado. - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Rio Yepachic número 1840, del Fraccionamiento Vista del Norte de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciado DAVID FLORES PEÑA Y/O CC. ROGELIO GALVAN ACOSTA, BEATRIZ NATALIE JARAMILLO HERNANDEZ Y ESAU HOLGUIN RECIO y, en cuanto a que se tenga al primero de ellos por autorizado en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, como así lo dispone tal precepto, una vez que se anexe al expediente copia certificada de la cedula profesional correspondiente, se tendrá por hecha tal autorización. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 16 DE AGOSTO DEL 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JORGE GONZALEZ PARRA

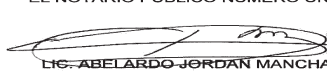
4224-102-104-01

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 4532 cuatro mil quinientos treinta y dos, del Libro Número 5 Cinco, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 12 doce de Febrero de 2016 dos mil dieciséis, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS CASTAÑEDA ALVIDREZ, quien falleció el día 28 veintiocho de Marzo de 2001 dos mil uno, en ciudad Juárez, Chihuahua, Dicho inicio se hizo a solicitud de del señor CARLOS ANGEL SALAS CASTAÑEDA, y la señora BLANCA NORMA SALAS CASTAÑEDA, quienes me exhibieron el acta de defunción, así como el testimonio de la escritura pública número 113 ciento trece, otorgada en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, en fecha 04 cuatro de Abril de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, ante la fe del extinto Licenciado FRANCISCO ESPINOSA MARTINEZ, en esa época, Notario Público Número Dos, para este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, la cual contiene el testamento público abierto otorgado por la señora MARIA DE JESUS CASTAÑEDA ALVIDREZ. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno que se edita en esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, 21 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO




MARIA DE JESUS CASTAÑEDA ALVIDREZ

4307-104-01

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

REBECA MONSIVÁIS CEJAS

PRESENTE.-

En el expediente número 1010/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de REBECA MONSIVÁIS CEJAS, se dictó sentencia definitiva cuyos resolutorios dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, -----

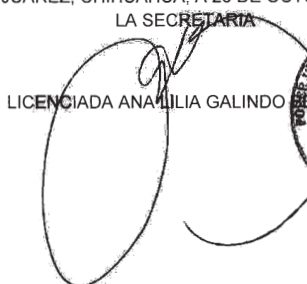
(...) PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil, -----
 - - SEGUNDO.- La parte actora probó en su integridad los elementos de la acción ejercitada, y la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia:-

- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo concedido a la parte demandada para el pago del crédito que se le otorgo en el contrato base de la acción; Consecuentemente con fundamento en el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se condena a la C. REBECA MONSIVÁIS CEJAS, a pagar a la parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de: 118.679 (ciento dieciocho punto seiscientos setenta y nueve) veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, que se compone del saldo al capital e intereses moratorios calculados al día treinta y uno de Mayo del año dos mil nueve, condenándose además al pago de los intereses moratorios que se generan a partir de que la presente resolución cause ejecutoria y hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo. - - - CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio. - - - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

- - - Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
 CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2016,

LA SECRETARIA




REBECA MOSISVAIS CEJAS

4309-104-01

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 922/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CLAUDIA YUTZIL FLORES HOLGUÍN, en contra de JUÁREZ COLONIZATION COMPANY por conducto de su Representante Legal CLAUDIUS BOWMAN Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA,, existe un auto que a la letra dice: -----
 NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CATORCE DE
 NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día once los corrientes, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que de autos se aprecia que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio de la moral demandada, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, por lo que EMPLÁCESE a JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veinticinco de Septiembre del dos mil catorce, se recibió escrito por medio del cual CLAUDIA YUTZIL FLORES HOLGUIN, promueve el JUICIO ORDINARIO CIVIL, demandando a JUÁREZ COLONIZATION COMPANY por conducto de su representante legal CLAUDIUS BOWMAN, así como la encargada del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, de quienes reclama las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Tribunal, en su

oportunidad, córrase traslado y emplácese a las partes demandadas para que en el término de **NUEVE DÍAS** den contestación a la demanda entablada en su contra y opongán las excepciones que tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberán hacerse saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Quedan a disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado exhibidas y que el término para dar respuesta comenzara a contar a partir del Décimo día hábil siguiente a la última publicación. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quién actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EMPLÁCESE A:

MARÍA LIDIA CARRASCO DE FERNÁNDEZ
Y RUBÉN FERNÁNDEZ ORTIZ.

En el expediente número **737/2015**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ALBERTO SIAS TALAMANTES**, en contra de **MARÍA LIDIA CARRASCO DE FERNÁNDEZ, RUBÉN FERNÁNDEZ ORTIZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos los escritos recibidos en este Tribunal, a las diez horas del día seis de los corrientes, así como a las once horas con siete minutos del día diez de Octubre del actual, signados por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **DORA ISELA BALDERRAMA OROZCO Y CELIA VALENZUELA PALACIOS**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **MARIA LIDIA CARRASCO DE FERNANDEZ Y RUBEN FERNANDEZ ORTIZ**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veintiocho de Octubre del dos mil quince, se recibió escrito por medio del cual **ALBERTO SIAS TALAMANTES**, promueve el **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, demandando a **MARIA LIDIA CARRASCO DE FERNANDEZ, RUBEN FERNANDEZ ORTIZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA** de quienes reclama las prestaciones a que se refiere y.

específica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Tribunal, en su oportunidad, córrase traslado y emplácese a las partes demandadas para que en el término de **NUEVE DÍAS** den contestación a la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones que tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberán hacerse saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Quedan a disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado exhibidas y que el término para dar respuesta comenzara a contar a partir del Décimo día hábil siguiente a la última publicación.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

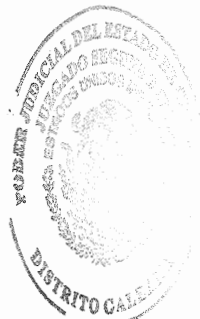
--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quién actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



MARIA LIDIA CARRASCO DE FERNANDEZ

4247-102-104-1

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 378/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRAS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE LUIS HERNANDEZ CASTRO Y BLANCA ESTELA MONTES GALVAN, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos para que obren como legalmente correspondan los escritos del **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, en su carácter de apoderado de la parte actora, recibidos en este Tribunal el día quince y dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA** DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$682,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; y siendo la postura legal la cantidad de **\$454,666.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la **Calle San Leandro número 8163-12 Lote 12 Manzana 88 del fraccionamiento Paseo de Santa Monica de esta ciudad, con datos de inscripción 66 Folio 66 Libro 5073 de la Sección Primera**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

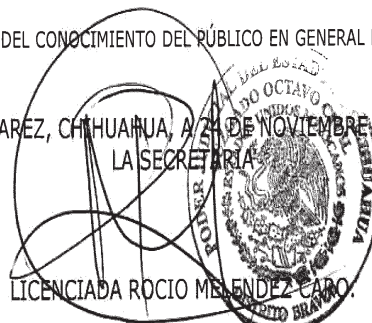
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



JOSE LUIS HERNANDEZ CASTRO

4311-104-01

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE TEODORO PRIETO RODRIGUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 258/15, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por A BIENES DE, TEODORO PRIETO RODRIGUEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito y anexos del Licenciado JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS, recibidos el día diecisiete de septiembre del año en curso; y en atención a lo primero solicitado dígame que una vez que se dé cabal cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil quince, publicado en la lista del día hábil siguiente bajo el número 20, así mismo se ordena la publicación de Edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de TEODORO PRIETO RODRIGUEZ, habiendo denunciado el presente juicio Sucesorio Intestamentario FLORENCIO PRIETO RODRIGUEZ y JESUS ALBERTO ROACHO MENDEZ, éste último como albacea de quienes en vida llevaban el nombre de CRISPIN MENDEZ CHÁVEZ y VICTORIA PRIETO RODRIGUEZ, hermanos consanguíneos del autor de la sucesión; llamando a juicio a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acuerdo en que se tengan por recibidos los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE
EN CASO DE OPOSICIÓN LO HAGAN VALER ANTE ESTE TRIBUNAL

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..

TEODORO PRIETO RODRIGUEZ

-0-

4306-104-01

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 467/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SAMUEL OSVALDO ESCALANTE OYERVIDES APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE ESAU PORTILLO GUERRERO Y LORENZA IRMA ESPINOZA ARREDONDO DE PORTILLO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - Por presentado NOÉ CONSEPCIÓN RIVERA DOMÍNGUEZ, con su escrito recibido el veintiocho de noviembre del año en curso; en atención al mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en **CALLE TARAHUMARAS 6883, LOTE 7, FRACCIÓN 18, MANZANA 194, de esta ciudad**; inscrito bajo el número 372, folio 34, del Libro 1932, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$204,599.50 (DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$136,399.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. - -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- "

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ESAU PORTILLO GUERRERO

-0-

4310-104-01

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 91/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE LUIS MANUEL ALVAREZ FLORES Y ANA BACA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, en su carácter de apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; y siendo la postura legal la cantidad de **\$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la **Calle Portal del Cenizo número 1850 del fraccionamiento Portal del Roble Etapa 8 Lote 41 Manzana 84 de esta ciudad, con datos de inscripción 108 Folio 112 Libro 4789 de la Sección Primera**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

JOSE LUIS MANUEL ALVAREZ FLORES

-0-

4313-104-01

EDICTO DE NOTIFICACION

ARACELI GUERRA VALENZUELA, GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y CAMILO RAMIREZ SIGALA ATRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ARACELI GUERRA VALENZUELA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 261/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO, APODERADA LEGAL DE, AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARACELI GUERRA VALENZUELA, GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y CAMILO RAMIREZ SIGALA ATRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ARACELI GUERRA VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

V I S T O S, para resolver en Definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO, en su carácter de Apoderada Legal de la moral AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los CC. ARACELI GUERRA VALENZUELA, GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y CAMILO RAMIREZ SIGALA a través de su representante legal la C. ARACELI GUERRA VALENZUELA, bajo el expediente número 261/15, y;

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria. -

S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, en tanto que los demandados se constituyeron en rebeldía, y en consecuencia: - - -

T E R C E R O.- Se condena a los demandados CC. ARACELI GUERRA VALENZUELA, GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y CAMILO RAMIREZ SIGALA, a pagar a favor de la actora la cantidad de \$69,507.68 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 68/100 M.N.), por concepto de saldo total de capital vencido y capital sin vencer otorgado, así como al pago del importe de \$6,491.62 (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 62/100 M.N.) por el rubro de Intereses Ordinarios vencidos calculados desde el diecisiete de febrero del año dos mil

catorce al veintisiete de febrero del año dos mil quince; así como la cantidad de \$1,766.04 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios calculados desde el día diecisiete de septiembre del año dos mil catorce al veintisiete de febrero del año dos mil quince, así como a la cantidad que se siga generando por este concepto hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas; Y finalmente, al pago de los gastos y costas que se originen por el trámite del presente juicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 inciso c del Código Adjetivo en la Materia, en relación con el ordinal 2001 del Código Civil vigente en el Estado. - - -

C U A R T O.- Si en los próximos cinco días los demandados no efectúan el pago de las cantidades a que fueron condenados, deberá verificarse el remate del bien inmueble otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se liquiden a la actora las prestaciones condenadas en el punto resolutivo anterior, de conformidad con el artículo 457 y 667 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. - - -

Q U I N T O.- NOTIFIQUESE. PERSONALMENTE la presente resolución a la actora en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses; y a la demandada por medio de CEDULA, así como por medio de EDICTOS, que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta localidad, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 inciso c), 504 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo previsto en el numeral 497 y 499 del citado ordenamiento legal. - - -

S E X T O.- NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1047 WCRA:occ-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE

LA SECRETARÍA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ARACELI GUERRA VALENZUELA

-0-

4194-1-3

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 381/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA-BANCOMER S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, en contra de MARIO IVAN MARTINEZ NAVARRETE Y HERLINDA SAENZ SANDOVAL DE MARTINEZ.-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -"

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis del presente mes y año en curso, del C. Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$377,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.- - - - -

- - - NOTIFIQUESE:- - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe" (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle General Delfino Montes numero 713, Lote 45, Manzana 10, del Fraccionamiento Oasis Revolución Primera Etapa de esta Ciudad, con superficie de 122.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 940 folio 62 del Libro 2100 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$314,666.67. (TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 18 de Noviembre del año 2016

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIO IVAN MARTINEZ NAVARRETE

-0-

4255-1-3

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C.C. RUBÉN RODRÍGUEZ SALAZAR Y
ALMA DELIA CHÁVEZ MURILLO,
PRESENTE.-

En el expediente número 1248/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO REPRESENTANTES DEL BANCO BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LOS C.C. RUBÉN RODRÍGUEZ SALAZAR Y ALMA DELIA CHÁVEZ MURILLO, existe un auto que a la letra dice:- - - - -

SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA Y SE ORDENA PUBLICACIÓN POR EDICTOS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE ---
presentado el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con su escrito recibido el día cinco de junio del año en curso, visto lo solicitado y en virtud de ser la etapa procesal correspondiente se abre el presente juicio a prueba por el término común de QUINCE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264e, 282 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado; así mismo y con fundamento en el artículo 497 y 499 del mismo cuerpo de leyes, se ordena notificar por medio de cédula que se publique en los estrados del Tribunal, además por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. - - - - -

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

SE ORDENA EXPEDIR DE NUEVA CUENTA LOS EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

-----Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de Junio del año dos mil dieciséis.-----
----- Por presentado en este Juzgado el escrito del Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, se ordena expedir de nueva cuenta los edictos que solicita, lo anterior en los términos del auto de fecha ocho de junio del año dos mil quince.- - - - -

NOTIFIQUESE:-

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



RUBEN RODRIGUEZ SALAZAR

-0-

4254-1-3

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO REPRESENTANTE LEGAL DE, VISION MOOR ESPECTACULAR S.A. DE C.V., EN CONTRA DE IRMA YOLANDA GUTIERREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito y anexo que acompaña el Licenciado RICARDO RÍOS PEREA, recibidos el día treinta de noviembre del año en curso.

Como lo solicita, y por las razones que expone, se difiere la celebración de la audiencia señalada, y se dejan sin efecto las once horas del catorce de diciembre del año en curso. Se señalan de nueva cuenta las

TRÉCE HORAS DEL DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL

DIECISIETE, para que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA**

ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en **LOTE DE**

TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA

CALLE 10a NUMERO 3405, LOTE 21, MANZANA 6, DE ESTA

CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 185.0000 METROS

CUADRADOS, inscrito bajo el número 59 a folio 60 del libro 3731 de la

Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito

Judicial Morelos, sirviendo de **base** la cantidad de **\$520,000.00**

(QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)), que es el término

medio de los avalúos rendidos, menos un 20% (veinte por ciento) y

como **postura legal** la suma de **\$346,666.66 (TRESCIENTOS**

CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS

66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de

base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán

por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de

avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un

periódico de información que se edite en esta localidad; en la

inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días

antes de la audiencia. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del

Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 12 CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDO DE COSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.-
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

IRMA YOLANDA GUTIERREZ HERNANDEZ

4268-1-3

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER SERRANO GONZALEZ
ISELA SERRANO DE PEDROZA
EVA SERRANO DE MARQUEZ
CARMEN SERRANO VIUDA DE SOTELLO
SUCESION A BIENES DE HUMBERTO SERRANO POR
CONDUCTO DE SU ALBACEA ISELA SERRANO CHÁVEZ.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 288/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSARIO ORTEGA REVELES, en contra de FRANCISCO JAVIER SERRANO GONZALEZ, ISELA SERRANO DE PEDROZA, LUIS JAVIER SERRANO GONZALEZ, EVA SERRANO DE MARQUEZ, CARMEN SERRANO VIUDA DE SOTELLO, SUCESION DE HUMBERTO SERRANO GONZALEZ, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por la **LICENCIADA JUANA QUINTERO PADILLA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como autorizada en términos amplios de la parte actora; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como las testimoniales desahogadas en autos; en virtud de lo anterior, hágase del conocimiento a la parte demandada: señores **FRANCISCO JAVIER SERRANO GONZALEZ, ISELA SERRANO DE PEDROZA, EVA SERRANO DE MARQUEZ, CARMEN SERRANO VIUDA DE SOTELLO y SUCESION a bienes del señor HUMBERTO SERRANO, por conducto de su albacea la C. ISELA SERRANO CHÁVEZ**, la radicación del expediente **288/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que la **C. ROSARIO ORTEGA REVELES**, también conocida como **MA. DEL ROSARIO ORTEGA REVELES**, les demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.
SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DISTRITO BRAVOS.

FRANCISCO JAVIER SERRANO GONZALEZ

4319-1-3

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSE ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ Y
JUANA MARIA FIERRO ANCHONDO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 641/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LICENCIADA MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA representante legal de INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, recibido el día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que, si bien se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, en los términos que obran en autos no se ha localizado a los demandados en su último domicilio, según las diversas constancias actuariales, aunado a que se desahogó la información testimonial respectiva, por lo que hágase del conocimiento a JOSÉ ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ en su carácter de acreditado y JUANA MARÍA FIERRO ANCHONDO en su carácter de garante hipotecario, la radicación del expediente 641/2014, de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, en su carácter de representante legal de INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en donde se les notifique que: "A).-La celebración del contrato de la cesión onerosa de derechos entre EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en sus caracteres de cedente y SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según contrato formalizado el 15 de junio de 2006 mediante escritura pública número 79,595 entre la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguilar en su carácter de notario Público número 121 del Distrito Federal, instrumento que fue modificado mediante la Modificación al Contrato de Cesión de Crédito y Derechos Litigiosos el cual se hizo constar mediante escritura pública número 5,512 de 11 de Diciembre de 2006 otorga ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo en sus caracteres de Notario Público número 244 del Distrito Federal, escritura que se compulsó en lo que hace a los deudores y garante hipotecario. B).- Con fundamento en lo que determina el artículo 1919 del Código Civil de Estado, se notifique personalmente a JOSÉ ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ Y JUANA MARÍA FIERRO ANCHONDO en su carácter de acreditado y garante hipotecario respectivamente, la celebración del CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DER CRÉDITO Y DERECHOS LITIGIOSOS, respecto del crédito número 9419200870 celebrado por instrumento privado número 011-1705-1 (cero dos romano guión uno siete cero cinco guión uno romano) celebrado por SCRAP 11" Sociedad de Responsabilidad limitada de Capital Variable en su carácter de "CEDENTE" por conducto de su apoderada legal María Teresa Pinto González y mi representada "INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO" Sociedad Anónima de Capital Variable con el carácter de "CESIONARIA" cesión que acredito con el contrato 9 que anexo al presente escrito y que fue celebrada en fecha 31 de Octubre de 2012, ante la fe del Licenciado Pedro Castañeda Villanueva, notificándole que por la celebración de dicho contrato mi mandante es la actual titular de los derechos de crédito, de cobro y de garantía derivados del contrato de Crédito con garantía hipotecaria celebrado entre INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de acreditarte y por la otra parte el señor JOSÉ ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ, en su carácter de acreditado, con el consentimiento de su cónyuge JUANA MARÍA FIERRO ANCHONDO, en su carácter de garante hipotecario, crédito protocolizado en el Contrato Privado número 011-17051CH el cual fue firmado entre dos testigos y ratificado posteriormente por el Registro Público de la Propiedad del distrito Judicial Morelos." Así mismo, se ordena interponer judicialmente a los acreditados a efecto de que realicen el pago de la cantidad de \$736,175.68 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) por concepto de saldo total adeudado a la parte actora derivado del contrato de crédito antes mencionado, más los intereses ordinarios y moratorios causados y que se sigan causando así como demás accesorios, para lo cual se les conceda un término de treinta días más uno a partir de la interposición, a efecto de que realicen dicho pago, atento a lo dispuesto por el numeral 1963 del Código Civil vigente para el Estado. Haciéndoles además de su conocimiento que lo anterior deviene a petición de parte y no por orden judicial. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 69, 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2016.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

JOSE ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ

4261-1-3-5

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIO ALBERTO PÉREZ ÁVILA y
NORMA RAMOS RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 515/2010, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por licenciado ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA y/o JACOBO SÁNCHEZ URANGA, apoderados de, SRAP II, S. DE R.L. DE C. V. en contra de MARIO ALBERTO PÉREZ ÁVILA y NORMA RAMOS RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese el escrito presentado el veintitrés de noviembre del año en curso por la licenciada MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civiles. -----
Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimiento Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de este Juzgado. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIO ALBERTO PEREZ AVILA

4262-1-3

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 309/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE VICTOR GONZALEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - -Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el nueve de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado Jesús Torres García, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día trece de enero del dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la **Audiencia de Remate en primera almoneda** del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$181.333.33 (CIENTO OCHENTA Y UNO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Expidanse los edictos correspondientes que se publicarán en el periódico de información en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por tres veces, dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. - - **-Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicado en Avenida Santa Berenice, número 2537, del fraccionamiento Misiones del Real, Etapa III, Lote 18, Manzana 46, en esta ciudad, con superficie de 120.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 50, folio 50, del Libro 3167 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, en los términos indicados por el artículo 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, que da fe de las actuaciones. Doy Fe.- Clave: 1119:CIHV/smr.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JOSE VICTOR GONZALEZ GONZALEZ

-0-

4321-1-3

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 280/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN JOSÉ PÉREZ ESCOBEDO Y YOLANDA MATA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el veinticuatro de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de **\$561,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal, la cantidad de **\$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----" LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

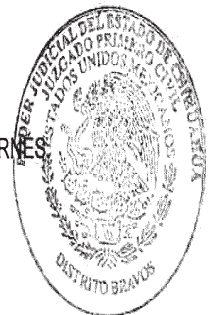
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL UBICADO EN CALLE JARDÍN DE MANZANILLA 523, LOTE 42, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO LA ROSITA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 64, FOLIO 64, LIBRO 4228, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JUAN JOSE PEREZ ESCOBEDO

-0-

4312-104-01

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA, expediente No. 335/14 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por DANIEL DEL VAL DOMINGUEZ EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES ORTEGA MORA, FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.-----

----- Agréguese a los autos los escritos recibidos en este Juzgado los días diez y veintitrés ambos de noviembre del año en curso, que presenta el **LICENCIADO DIEGO MATHIEU CARDENAS y DANIEL DEL VAL DOMINGUEZ** como lo solicita, se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA DIECISIÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉTE**, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos prevista en el artículo 903-1 fracciones III y IV del Código Adjetivo Civil, en la cual se proveerá sobre la admisión diecisiete de los elementos de convicción ofertados.-----

----- En consecuencia, ya que del auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil quince, se acreditó el desconocimiento del paradero de **FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA**, de conformidad con lo disponen los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se ordena notificar el contenido del presente proveído al demandado **FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA** por medio de **CÉDULA** que se coloque en el tablero de avisos de esta Tribunal, así como por medio de **EDICTOS, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, por dos veces consecutivas cada siete días.**-----

----- Notifíquese a los demandados **FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA, MARIA DE LOURDES ORTEGA MORA, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA y al JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA**, el presente proveídos por medio de cédula que se coloque en el Tablero de Avisos de esta Tribunal, en virtud de haberse constituido en rebeldía, de conformidad con lo que dispone el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



MARIA DE LOURDES ORTEGA MORA

4305-104-01

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 225/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRAS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DOLORES VALDES ARCILA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, suscrito por el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉTE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$197,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; y siendo la postura legal la cantidad de **\$131,666.66 (CIENTO TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la **Calle Palacio de Paquime número 1260 casa 42, condominio Zempoala del fraccionamiento Torres del Sur, segundo sector, cuarta etapa de esta ciudad, con datos de inscripción 8 Folio 11 Libro 2515 de la Sección Primera**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



MARIA DOLORES VALDES ARCILA

4315-104-01

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OLGA MARTÍNEZ ZAMORA Y SALOME MARTÍNEZ HERNÁNDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 561/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de OLGA MARTÍNEZ ZAMORA Y SALOME MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el cinco de octubre del año en curso presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se **abre el juicio a prueba** por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele la apertura del período probatorio a la parte demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse **por dos veces consecutivas de siete en siete días** en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el **período probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



OLGA MARTINEZ ZAMORA

4314-104-01

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DE LOS

SEÑORES PABLO PORRAS APODACA Y MARIA DOLORES PIÑON MATANCILLAS TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DOLORES PIÑON

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión In testamentaria a bienes de los señores PABLO PORRAS APODACA y MARIA DOLORES PIÑON MATANCILLAS TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DOLORES PIÑON, de la que se tomó razón bajo el número 2,203 dos mil doscientos tres, Volumen Tres de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día veintinueve de Octubre del dos mil dieciséis. El inicio de trámite se hizo a solicitud de los señores MARIA VELIA PORRAS PIÑON y VIRGILIO PORRAS PIÑON POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE VICTOR PORRAS PIÑON con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión in testamentaria a bienes de los señores PABLO PORRAS APODACA y MARIA DOLORES PIÑON MATANCILLAS TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DOLORES PIÑON quienes fallecieron el primero de ellos el día catorce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho en Ascensión, Chihuahua y la segunda el día trece de Marzo del dos mil quince en el Paso, Texas, Estados Unidos de Norteamérica. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y bajo protesta de decir verdad, manifestaron los señores MARIA VELIA PORRAS PIÑON y VIRGILIO PORRAS PIÑON POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE VICTOR PORRAS PIÑON que son los únicos descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasco número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a ocho de Noviembre del dos mil dieciséis



EL NOTARIO PUBLICÓ NÚMERO SEIS
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA
ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GÓMEZ DEL CAMPO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

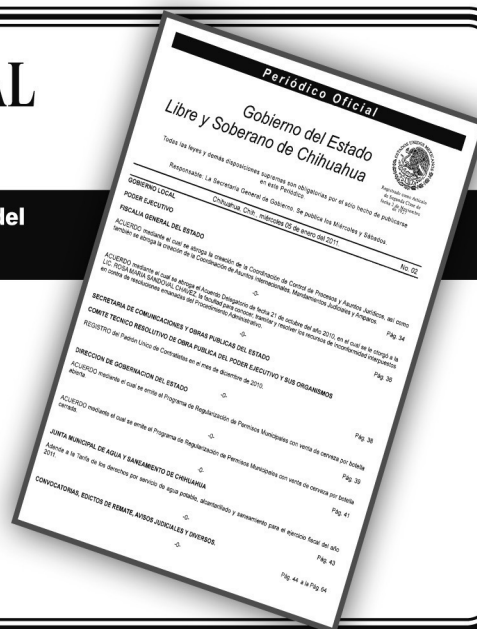
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx